

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2020-0184

Comoquiera que se aportó escrito de acuerdo extraprocesal coadyuvado por los demandantes y que da cuenta de la solicitud de suspensión del proceso, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

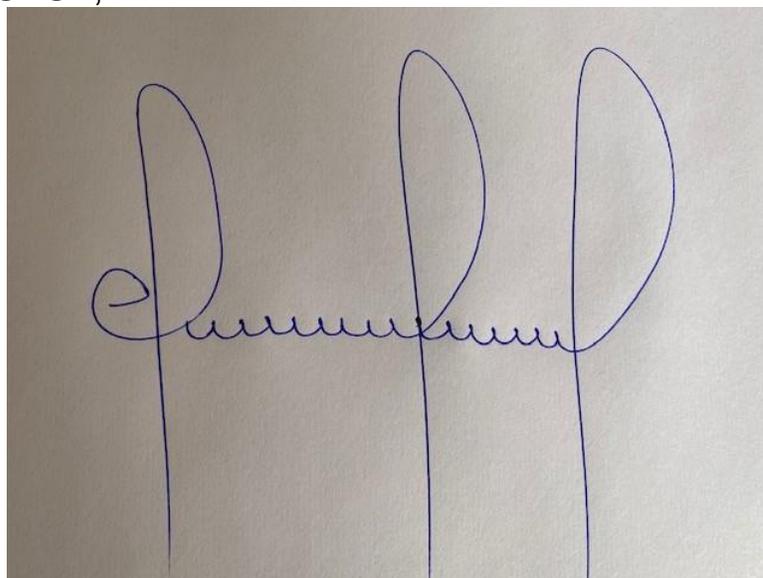
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR la suspensión de este proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 11 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado. Por secretaría ofíciase.

**TERCERO:** Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
**JUEZ**  
**(2)**

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0 66  
fijado el 1° de septiembre de 2020 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

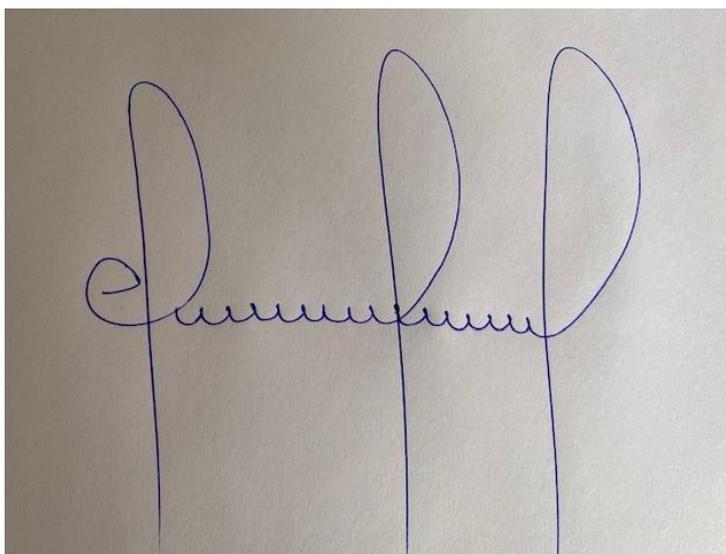
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2020-184

De conformidad con el contenido del acuerdo extraprocésal que fue allegado por las partes, ténganse por notificados del mandamiento a los ejecutados ROBERTO ANDRES CALDERON ARANGO y CARANDU S.A.S., por conducta concluyente tal y como lo estipula el artículo el artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0 66  
fijado el 1° de septiembre de 2020 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario